



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Resolución N° **720**

Corrientes, **15 MAR 2019**

VISTO:

El Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6701/18, la Resolución N°2564/2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la modernización de los procesos actuales del municipio, a fin de propender a aquellos más modernos y amigables para el ciudadano, es uno de los objetivos propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la celeridad y las necesidades del comercio, obligan al Departamento Ejecutivo Municipal a revisar las formalidades y particularidades del procedimiento de habilitación municipal establecido mediante Resolución N°2564/2015.


Que, la Ordenanza N° 6701/18 insta a un nuevo régimen de habilitaciones municipales para la instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales, de servicios, civiles y de toda otra actividad que deba someterse a control municipal.


Que, el Artículo 22 de la Ordenanza N°6701/18 establece encomendar y facultar al Departamento Ejecutivo Municipal que dicte la Reglamentación pertinente, debiendo prever las formalidades o particularidades del procedimiento.

Que, la presente Resolución colaborará establece los aspectos procedimentales que serán de aplicación al trámite de solicitud de habilitación municipal, contemplando los casos de solicitudes de cambio de titularidad, anexo de rubro secundario, cese de actividad y todos los aspectos necesarios para la misma.

Que, la presente brinda el complemento acorde y necesario para que la Ordenanza N° 6701/18 cumpla con los fines que inspiraron su sanción, satisfaciendo en conjunto la necesidad del regular un régimen existente, tornándolo ágil y eficaz.

Que, la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 46 inciso 9 de la Carta Orgánica Municipal.


ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

Resolución N° **720**

Corrientes, **15 MAR 2019**

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar la Reglamentación de la Ordenanza N° 6701 que como ANEXO I forma parte de la presente.

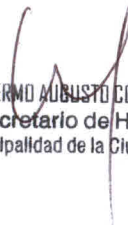
Artículo 2: Aprobar los Términos de Uso de la Plataforma Electrónica que como ANEXO II forma parte de la presente.

Artículo 3: Derogar la Resolución N°2564/2015 del Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda, el Señor Secretario de Desarrollo Económico y la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano.


Artículo 5: Regístrese, publíquese, cumplase y archívese.




GUILLERMO AUGUSTO CORRALES M.L.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


MARIA ALEJANDRA WICHMANN
Secretaria de Desarrollo Urbano
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.


JUAN ESTEBAN MALDONADO YONNA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

